



ARANJUEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Oficina de Atención al Ciudadano

MODELO 107. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Form fields for address: Tipo de vía, Nombre de la vía, N°, Letra, Km, Bloque, Portal, Escalera, Piso, Puerta

IMPORTANTE: ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.

Actualizado a 30/10/2017

INFORMACIÓN VOLUNTARIA: autorizamos a los mayores de edad empadronados en esta hoja para comunicar al Ayuntamiento las futuras variaciones de nuestros datos y para obtener certificaciones o volantes de empadronamiento: [] Sí [] No Número total de personas inscritas en esta hoja: []

Main registration form grid with 4 rows. Each row contains fields for personal data (name, address, birth date, municipality), document type (DNI, Pasaporte, NIE), cause of registration (change of domicile, change of residence, birth, omission, unknown), and signature.

Autorización de empadronamiento (ver dorso): Don/Doña con documento de identidad nº y domicilio AUTORIZA a la/s persona/s indicada/s en este documento para: [] Inscribirse en el mismo domicilio donde consta el/la autorizante (ver dorso). [] Inscribirse en la vivienda no ocupada propiedad del/de la autorizante (ver dorso). FIRMA (autorizante):

Autorización de empadronamiento de MENORES DE EDAD Y MAYORES INCAPACITADOS (ver dorso): Don y/o Doña con documento/s de identidad nº y domicilio/s autoriza/n al/los menor/es o incapacitado/s inscrito/s en esta hoja con nº de orden, a fijar su residencia habitual en el domicilio arriba indicado, en calidad de (marque lo que proceda): [] Padre [] Madre [] Tutor [] Representante legal FIRMA (autorizante/s):

*Información voluntaria.

A cumplimentar por el Ayuntamiento: fecha de recepción de la hoja []

INSTRUCCIONES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA HOJA PADRONAL CUMPLIMENTADA Y FIRMADA:**Instrucciones generales:**

Este impreso se puede cumplimentar a mano (con mayúsculas) o electrónicamente descargando el fichero correspondiente a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez (www.aranjuez.es), para su posterior presentación en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), situada en la Calle Stuart nº 79.

En la hoja deben indicarse los datos de todas las personas que quieran inscribirse en el domicilio.

Rellene la casilla "Número total de personas inscritas en esta hoja".

La hoja debe ser firmada por todas las personas mayores de edad inscritas en la misma.

Los documentos de identificación deben estar en vigor.

La falsedad en los datos declarados puede ser constitutiva de delito.

IMPORTANTE: de toda la documentación indicada a continuación se aportarán **ORIGINALES Y FOTOCOPIAS.**

Cumplimentación de la causa de la inscripción (marcar con una X):

Cambio de domicilio: cambio de domicilio dentro de este municipio.

Cambio de residencia: traslado de residencia procedente de otro municipio o país, debiendo indicar el lugar de procedencia.

Nacimiento: inscripción de recién nacidos.

Omisión: inscripción de una persona que no estuviera empadronada.

Desconocido: inscripción de una persona que desconozca el municipio o país de su anterior inscripción padronal.

Documentación acreditativa de la identidad de las personas que solicitan la inscripción padronal:

Espanoles: DNI (obligatorio para mayores de 14 años). En caso de menores de 14 años que no tengan DNI o Libro de Familia (únicamente las hojas escritas). Para ciudadanos españoles procedentes del extranjero sin DNI, se admitirá el pasaporte hasta la obtención del DNI, antes de 6 meses.

Extranjeros ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea*, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE), junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país.

Resto de extranjeros: tarjeta de identidad de extranjero expedida por las autoridades españolas, en la que conste el Número de Identidad de Extranjero (NIE) o, en su defecto, pasaporte expedido por las autoridades de su país.

Para todos los extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses se admitirá el Libro de Familia expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

Documentación acreditativa del domicilio en caso de VIVIENDA NO OCUPADA:

Escritura de Propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad, contrato de compraventa o recibo del IBI -Impuesto Bienes Inmuebles-, contrato de arrendamiento -fecha **no superior a 12 meses**- o contrato/factura actual -fecha **no superior a 3 meses**- de suministro de agua, electricidad o gas -no se admite factura o contrato telefónicos-, no siendo válidos los recibos bancarios. Debe estar a nombre de alguna de las personas que se empadronen e incluir la dirección completa y exacta de la vivienda.

Documentación acreditativa del domicilio en caso de VIVIENDA OCUPADA:

Si en el domicilio figuran empadronadas otras personas, deberá cumplimentar el apartado "**AUTORIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO**" una persona mayor de edad inscrita que disponga de título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler, etc), aportando su documento de identidad y Escritura de Propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad, contrato de compraventa o recibo del IBI -Impuesto Bienes Inmuebles-, contrato de arrendamiento -fecha **no superior a 12 meses**- o contrato/factura actual -fecha **no superior a 3 meses**- de suministro de agua, electricidad o gas -no se admite factura o contrato telefónicos-, no siendo válidos los recibos bancarios de la vivienda.

Documentación acreditativa del domicilio en caso de VIVIENDA NO OCUPADA cuyos titulares no se inscriben:

Si en el domicilio no figuran empadronadas otras personas y los solicitantes no disponen de título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler, etc), el propietario de la misma deberá autorizar la inscripción cumplimentando el apartado "**AUTORIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO**", aportando Escritura de Propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad, contrato de compraventa o recibo del IBI -Impuesto Bienes Inmuebles- y su documento de identidad.

Documentación acreditativa de representación de menores e incapacitados:

Menores: en caso de **separación o divorcio**, resolución judicial o convenio regulador que acredite la guarda y custodia.

Incapacitados mayores de edad: resolución judicial que acredite la representación legal.

Cuando se solicite la inscripción de algún menor o incapacitado en un domicilio distinto al de uno o ambos progenitores o representantes legales, deberá cumplimentar el apartado "**AUTORIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO DE MENORES DE EDAD Y MAYORES INCAPACITADOS**". La autorización la deberá suscribir el progenitor/es o representante/s legal/es que no vayan a convivir en el mismo domicilio del menor o incapacitado, aportando el documento de identidad del/los autorizante/s.

CÓDIGOS DE NIVEL DE ESTUDIOS

Indique el código del certificado o título escolar o académico que se posea:

11. No sabe leer ni escribir.

21. Sin estudios.

22. Enseñanza Primaria incompleta (5 cursos de EGB, Certificado de Escolaridad o equivalente).

31. ESO, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, EGB completa, Primaria completa o equivalente.

32. Formación Profesional primer grado, Oficialía industrial.

41. Formación Profesional segundo grado, Maestría industrial.

42. Bachiller superior, BUP.

43. Otros titulados medios (Auxiliar de clínica, Secretariado, Programador informático, Auxiliar de vuelo, Diplomado en artes y oficios, etc.).

44. Diplomado en escuelas universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares).

45. Arquitecto o Ingeniero técnico.

46. Licenciado universitario. Arquitecto o Ingeniero superior.

47. Titulados de estudios superiores no universitarios.

48. Doctorado y estudios de postgrado o especialización para licenciados.

NORMATIVA LEGAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo y son utilizados para la actualización del Censo Electoral.

Los vecinos deben comunicar las variaciones en sus datos de inscripción, especialmente los cambios de domicilio dentro del término municipal.

Los **menores de edad no emancipados** y los mayores incapacitados deben figurar empadronados con los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, con sus representantes legales, salvo autorización por escrito de estos para residir en otro domicilio.

La **inscripción por cambio de residencia u omisión** en el Padrón de este municipio implicará la baja automática de cualquier inscripción padronal en otro municipio o Registro de Matrícula Consular, en el caso que exista, anterior a la fecha de solicitud.

El plazo máximo para resolver el empadronamiento es de tres meses a partir de la solicitud, según lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos del Padrón Municipal podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, pudiendo ejercer el interesado los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SÓLO PARA EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN RESIDENCIA PERMANENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de **renovación periódica cada dos años**. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación

Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) - Calle Stuart nº 79 - 28300 Aranjuez (Madrid) -Tel. 918 090 360 - Fax 918 916 040 - oac@aranjuez.es - www.aranjuez.es
 Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Aranjuez en el fichero PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES; cuya finalidad es el GESTION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES Y ESTADÍSTICAS. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo que se cuente con el consentimiento del interesado o se den alguno de los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el responsable del fichero AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ (C/ Stuart 91, 28300 Aranjuez - Madrid), todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

*Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.